

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

617 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 12 de abril de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 2 de abril de 2003, relativo a la modificación puntual del Plan General de Ordenación en el S.U.P. R-5, en el término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura).- Expte. nº 004/03.*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 2 de abril de 2003, relativo a la modificación puntual del Plan General de Ordenación en el S.U.P. R-5, término municipal de Puerto del Rosario, Fuerteventura, expediente nº 004/03, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de abril de 2004.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 2 de abril de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Modificación puntual del Plan General de Ordenación en el S.U.P. R-5, término municipal de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura (expediente nº 004/03).

Primero.- Aprobar definitivamente de forma condicionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2.a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Puerto del Rosario (Fuerteventura), en el S.U.P. R-5, variando su delimitación y superficie, incorporando 5.290 m² al suelo urbano la categoría de consolidado y permitiendo exclusivamente usos social-cultural y sanitario, debiendo subsanarse antes de la publicación del presente Acuerdo los siguientes aspectos:

1. Se aporta por el Ayuntamiento acuerdo plenario de aprobación provisional de la nueva documentación.

2. Se aporta informe por la Secretaría de esta Comisión que no necesita nueva información pública.

Segundo.- Una vez subsanadas las deficiencias señaladas procedase a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias que será debidamente notificado al Ayuntamiento de Puerto del Rosario y al Cabildo Insular de Fuerteventura.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

Consejería de Turismo

618 *Escuela Oficial de Turismo de Canarias.- Resolución de 25 de marzo de 2004, del Director, por la que se convocan Pruebas de Evaluación Final para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, para el año 2004.*

Por Decreto 216/1990, de 18 de octubre (B.O.C. nº 144, de 19.11.90), se produjo la creación de la Escuela Oficial de Turismo de Canarias que tiene entre sus funciones las de ejercer la tutela de las escuelas privadas de turismo radicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Como consecuencia de ello y desde el año 1990/1991, tiene encomendada la realización de las Pruebas de Evaluación Final, para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.